



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRONES COBRATORIOS DE LA COMDAD. DE REGANTES JUNTA CENTAL DE USUARIOS DE LOS RÍOS VERDE SECO Y JATE

CUOTA POR MÍNIMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023, 2024 Y 2025

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota por Mínimos, para los ejercicios 2023, 2024 y 2025 de la Comunidad de Regantes Junta Central de Usuarios de los Ríos Verde Seco y Jate; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art.24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y para el concepto indicado el plazo de ingreso comprenderá desde el 03-02-2026 al 03-04-2026, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10 % mensual y hasta el 30% máximo según lo establecido en el Art. 18 y siguientes de las respectivas Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio de periodo ejecutivo determinara la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aplicación de los repartos y cuantificación de los mismos.

- Ejercicio 2023: Aprobados en junta general ordinaria de 23 febrero de 2023, con un reparto de 30 €/Litro/Segundo.
- Ejercicio 2024: Aprobados en junta general ordinaria de 22 de febrero de 2024, con un reparto de 30 €/Litro/Segundo.
- Ejercicio 2025: Aprobados en junta general ordinaria de 03 de abril de 2025, con un reparto de 30€/litro/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a veintitrés de enero de 2026.

Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador